



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/2024

2. PROMOTOR DEL EXPEDIENTE.

DIRECCIÓN

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Es el objeto del presente contrato es la contratación del Servicio de Publicidad mediante Agencia de Medios (Véase Estipulación 1ª Pliego de Prescripciones Técnicas).

Código CPV: 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria.

CONTRATO RESERVADO: NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI

LICITACIÓN ELECTRÓNICA. NO.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten.

7. DIVSIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

-Plazo previsto de duración del contrato: Doce (12) meses, desde la adjudicación y formalización del mismo, no pudiendo extenderse la duración, en ningún caso, de los servicios solicitados más allá.

-Prórroga: NO se admite.



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO):

Valor Estimado de los Servicios (IVA incluido) 74.778,00 €.

Valor Estimado de la Prórroga 00,00 €.

TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA, excluido) 61.800,00 €

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto 61.800,00 €.

IVA 21% 12.978€

TOTAL 74.778,00 €.

B) Ofertas anormalmente bajas. Véase Estipulación 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y Estipulación 19 del Pliego de Condiciones Administrativas y Apartado 27 del presente documento.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Partida: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, adscrita al PAIF ejercicio 2024 - 61.800,00 € (más IVA).

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO.

Véase Estipulación 10ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR.

14. CAPACIDAD.

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a temor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No procede.

16. SOLVENCIA (Véase Estipulación 14 del Pliego de Condiciones Administrativas).

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato al ser su duración superior a un año.

Se acreditará

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante declaración según modelo que figura como anexo a este pliego.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores.

- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**

No procede, dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificadores vigentes reguladas en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN.

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación con base en varios criterios. Véase Estipulaciones 1ª y 7ª PPT.

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
- <https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>
- Plataforma de Contratación del Sector Público
- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE / No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 15 días y hasta las 15 horas (14:00 h) del día indicado en el anuncio que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante.
- <https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante: <https://www.mostolesdesarrollo.es/perfil-contratante.php>.
- Enlace web del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en soporte PAPEL, a través del Registro General sito en la Calle Pintor Velázquez, 68. 28935 Móstoles (Madrid).

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: a través del enlace previsto al efecto en la Plataforma de Contratos del Sector Público y/o por correo electrónico denominado administracion@mostolesdesarrollo.es.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en la plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante publicado.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

Ver Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- **DOCUMENTO DEUC:** Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) n.º 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el Anexo XI de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.,** de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil *pdf* editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos).
- Documentación complementaria, en su caso (ver cláusula 14 del PCAP).
- **Anexo XII** relativa a la Cláusula Informativa para el tratamiento de datos de contacto.

Se advierte que en el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica, ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación señalada en el apartado 26 de esta Carátula, con el orden y epígrafes allí indicados, para CRITERIOS SUBJETIVOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

Véase también la cumplimentación de este SOBRE de la obligación establecida en el apartado 34 de esta Carátula.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego, en el que los licitadores deberán cumplimentar sus propuestas conforme a los CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS establecidos en el Apartado 26 de esta Carátula y Estipulación 7ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

Contendrá la oferta económica, en la que expresará un porcentaje de baja único, con un máximo de dos decimales, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos fijados en el Pliego de Condiciones Técnicas (Estipulación 7ª).

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

25. GARANTÍA PROVISIONAL. No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

26. CRITERIOS ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (Hasta 60 puntos).

A) CRITERIOS ECONÓMICOS:

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

- Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación, hasta 20 puntos.

En este subapartado se evaluará el precio por la prestación de los servicios requeridos. Será considerada como la oferta más ventajosa aquella que establezca un menor precio, expresado en porcentaje sobre el volumen total de licitación.

A esta oferta se le otorgará la puntuación máxima, mientras que al resto se le asignará la puntuación proporcional respecto a la otorgada a la oferta considerada más ventajosa.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$E_i = 20 \times (O_m / O_i).$$

Donde:

E_i = puntuación obtenida por el licitador «i» por oferta a valorar.

O_m = Oferta con menor % de comisión.

O_i = Oferta del licitador «i» a valorar.

En caso de que el valor sea 0% se tomará como referencia el valor 0,0001 a la hora de realizar los cálculos (Véase limitación establecida en la Estipulación 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas).

- Descuento en cada tipo de inserción. Hasta 25 puntos.

Se evaluará en este subapartado, el descuento que se aplicará sobre el precio unitario máximo marcado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., para cada tipo de soporte y que, a continuación, se detalla.

Serán tomados como referencia por las empresas para el cálculo de las ofertas finales que registrarán la adjudicación. El precio ofertado por la empresa adjudicataria estará vigente durante toda la prestación del contrato.

En el caso de que Móstoles Desarrollo decidiese contratar un espacio publicitario no referido en la relación que se adjunta a continuación, la empresa adjudicataria hará una oferta al Departamento de Comunicación, y será la Dirección de Móstoles Desarrollo quien dará el visto bueno, y autorizará la compra a la Agencia de Medios para la compra de ese espacio publicitario.

TIPO DE SOPORTE	PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD
Offline: Prensa escrita generalista, medios locales y/o autonómicos impresos.	Entre 800 – 1.000 € por página a todo color.
Offline: Radio local y/o autonómica	100€ por cuña. Este importe podría incrementarse, en el caso de que MD solicite y apruebe la inserción de cuñas, en algún programa o franja horaria puntual de máxima audiencia.
Online: Inserción de Banner, u otro tipo de inserciones en medios de comunicación y portales digitales.	Se estima una cantidad de 250 €/mes.
Online: META(Facebook, Instagram) X (Twitter) Linkedin	150€xcampaña 80 € x campaña 1.000€ x campaña. Posibles campañas puntuales, dirigidas fundamentalmente a empresas de la zona.

La puntuación, en este subapartado, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Offline: Prensa escrita generalista, medios locales y/o autonómicos impresos. **De 0 a 10 puntos.**
- b) Offline: Radio local y/o autonómica. **De 0 a 5 puntos.**
- c) Online: Inserción de Banner, otros tipos de inserciones en medios de comunicación y portales digitales. **De 0 a 5 puntos.**
- d) Online: META(Facebook,Instagram), X (Twitter), Linkedin. **De 0 a 5 puntos**

Para la valoración de este subapartado, se calculará la media ponderada de los descuentos ofertados en cada uno de los formatos por cada empresa, expresado en porcentaje sobre las tarifas oficiales.

Se considerará como la oferta más ventajosa la que establezca un mayor descuento por apartado y se le otorgará la puntuación máxima en cada uno de los formatos.

Al resto, se le asignará la puntuación proporcional respecto a la oferta considerada como referente.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$Ei = 25 \times (Oi / Om).$$

Donde:

Ei = puntuación obtenida por el licitador «i» por oferta a valorar.

Om = Oferta más alta de las aceptadas.

Oi = Oferta del licitador «i» a valorar.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS:

- **Número de “adaptaciones creativas” ofertadas, por cuenta de la adjudicataria. Hasta 10 puntos.**

Como mínimo tendrá que ofertar 10 y ello supondrá la elaboración de las adaptaciones creativas necesarias, en función del n.º de campañas a realizar durante la vigencia del contrato.

Para valorar este subapartado, se otorgarán hasta **10 puntos** a la empresa que más n.º de creatividades oferte y su propuesta será tomada como referencia para calcular de modo proporcional la puntuación del resto de las ofertas.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$Ei = 10 \times (Oi/Om)$$

Donde:

Ei = puntuación obtenida por el licitador “i” por oferta a valorar.

Om = Oferta con mayor número de adaptaciones creativas.

Oi= Oferta del licitador “i” a valorar.

- **Herramientas tecnológicas de medición y control: Hasta 5 puntos:**

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Móstoles Desarrollo, las herramientas necesarias, para el seguimiento de las acciones de comunicación.

La adjudicataria especificará, los métodos y soportes empleados para la medición de retornos y coberturas, utilizados para emitir los informes de dichas campañas publicadas, en el período de ejecución del contrato. Tanto en medios offline, como online.

El cálculo se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$Ei = 5 \times (Oi/Om)$$

Donde:

Ei = puntuación obtenida por el licitador “i” por oferta a valorar.

Om = Oferta con mayor número de métodos y soportes propuestos para la medición de retornos y coberturas.

Oi= Oferta del licitador “i” a valorar.

CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA VALORACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (NO CUANTIFICABLES POR FORMULA).

A) Propuesta de campaña de comunicación, hasta 30 puntos.

Cada empresa deberá desarrollar una estrategia de comunicación para una campaña. Se entiende por estrategia de comunicación el conjunto de acciones planificadas, incluida la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios. La estrategia incluirá una propuesta teórica con la descripción y la explicación razonada de la campaña de comunicación y recogerá además las herramientas utilizadas, los medios y soportes publicitarios seleccionados y el coste de la campaña planteada.

La campaña deberá estar fundamentada en cualesquiera de las actuaciones recogidas en el Objeto Social de Móstoles Desarrollo Promoción Económica (Art. 02 de los Estatutos de la Empresas Municipal) <https://www.mostolesdesarrollo.es/archivos/estatutos-sociales-1.pdf>. Hasta 30 puntos.

- Objetivo: Lanzar una campaña sobre las actuaciones que sustentan y giran las actividades de Móstoles Desarrollo.
- Presupuesto: Máximo de inversión en esta campaña 10.000 euros.
- Difusión: Ambito local. Móstoles y Polígonos industriales de la zona.

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Análisis técnico. Justificación de la estrategia.
2. Originalidad de la campaña.
3. Soportes y formatos propuestos.

La valoración de la propuesta (**hasta 30 puntos**) se hará atendiendo a criterios como el análisis técnico que justifique la estrategia (**hasta 10 puntos**), la originalidad de la campaña (**hasta 12 puntos**) y los soportes y formatos propuestos (**hasta 8 puntos**).

La campaña debe tener en cuenta la no utilización del lenguaje sexista y no discriminatorio a ningún colectivo. En caso de no respetarlo, se penalizará restando 15 puntos a la puntuación obtenida en este subapartado.

Las propuestas deberán presentarse según las siguientes características:

- **Máximo de hojas:** 30.
- **Tipo de Papel:** Din A-4.
- **Márgenes:** mínimo de 2cm. Para los márgenes inferiores y superiores y 2,5 cm para los laterales.
- **Tipología de letra:** Arial, tamaño 11 puntos.

La no presentación de los documentos en este formato supondrá, **una penalización de 1 punto** al candidato.

B) Experiencia Profesional. Hasta 10 puntos.

Las empresas que opten a esta licitación deberán presentar una memoria explicativa que contenga:

- Experiencia de comunicación y contratación de medios para instituciones similares a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., adscritas al Sector Público.
- Experiencia de comunicación y contratación de medios para empresas privadas determinando, campañas y Empresas privadas con las que trabajan o han trabajado.

La Memoria deberán presentarse según las siguientes características:

- **Máximo de hojas:** 30.
- **Tipo de Papel:** Din A-4.
- **Márgenes:** mínimo de 2cm. Para los márgenes inferiores y superiores y 2,5 cm para los laterales.
- **Tipología de letra:** Arial, tamaño 11 puntos.

C) La no presentación de la Memoria en este formato supondrá, una penalización de 1 punto al candidato.

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 149.2.b de la LCSP, habiéndose establecido más de un criterio de adjudicación, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal) cuando el porcentaje de baja ofertado referente al CRITERIO ECONÓMICO sea inferior en un 10 % a la media aritmética del porcentaje de baja del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 149 de la LCSP y artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, socio o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En el caso de ofertas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas y Estipulación 8ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

28. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas.

29. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina con base en precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Gerencia.

31. PAGO DEL PRECIO.

Véase Estipulación 4ª y 10ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del Contrato.

32. REVISIÓN DE PRECIO. No procede.

33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.
- B) De carácter SOCIAL: las indicadas en la cláusula 41 del Pliego de Condiciones Administrativas, esto es:
 1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
 2. Condiciones de garantía social: * Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo * Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación. * Condiciones en relación con la subcontratación. * Condiciones de cumplimiento de la normativa en materia de relaciones laborales individuales y Colectivas. * Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
 3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
 4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

34. SUBCONTRATACIÓN.

- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontrata: SI de carácter parcial (Ver Apartado 12 Memoria Justificativa publicada en PLACE).
- Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: Sí.

En el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la Cláusula 48 del pliego de condiciones administrativas.

- Pago directo a subcontratistas: NO.

35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

Ver Estipulación 33 y siguientes del Pliego de condiciones Administrativas.

- 1) Por **demora**: las establecidas en la Cláusula 35 de este pliego.
- 2) Por **incumplir** los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Por **cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.
- 4) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa darán lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.
- 5) Por **cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**: hasta un 10% del precio del contrato.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Solo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 45 del pliego administrativo.

37. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 313 LCSP.
- Son causas específicas de resolución las siguientes:
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:
 - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo.
 - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
 - Condiciones en relación con la subcontratación.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
- Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido al efecto en la Estipulación 52 del Pliego de Condiciones Administrativa y de cualesquiera otras estipulaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

39. GASTOS DE PUBLICIDAD: No hay.

40. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

Obligación de subrogación impuesta por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO.

41. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

42. MARCO JURÍDICO.

El contrato tiene carácter privado y se regirá cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por el Título I del Libro Tercero y por las cláusulas contenidas en este pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto se remite a:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y las normas previstas en el párrafo primero del Art. 319 de la LCSP.

En Móstoles, a 22 de enero de 2024.